



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001 - 2012-GRA/CR

Ayacucho, 04 de enero de 2012

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión de Apertura de Año Legislativo 2012, de fecha 04 de enero de 2012, trató el tema relacionado a la Elección del Consejero Delegado para el Periodo Legislativo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional lo representa y tramita sus Acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, los incisos 6.1) y 6.2) del artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR, establece que el Consejero Delegado es el que preside y representa al Órgano Congresal del Gobierno Regional de Ayacucho, asimismo es elegido de entre sus miembros legales, por mayoría simple o mayoría ordinaria, para un período anual. La función principal está la de representar y convocar las Sesiones del Consejo Regional, lo preside y tramita sus acuerdos;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- ELEGIR en el cargo de **CONSEJERO DELEGADO** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para el Período Anual 2012, al Consejero Regional por la Provincia de Huamanga, Prof. **VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE**, quien convocará, presidirá, representará y tramitará los acuerdos del Consejo Regional.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Nota del Consejo Regional (), la misma que contiene transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaría.

Atentamente,

Abog. Ramón Alfredo Bustamante Chávez
Secretario Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR
CONSEJERO REGIONAL